



Los abogados madrileños responden a la intención de la Administración Tributaria de limitar el secreto profesional de los abogados de empresa

- 1. El Colegio de Abogados de Madrid manifiesta su honda preocupación y contundente rechazo por la anunciada intención de la Administración Tributaria de limitar o neutralizar el secreto profesional de los abogados de empresa, y comparte íntegramente la posición ya expresada en este sentido por el Consejo General de la Abogacía Española.*
- 2. El secreto profesional es un derecho y un deber del abogado con independencia de la forma -por cuenta propia o por cuenta ajena- de ejercicio de la profesión. Se trata de una prerrogativa de la persona que ejerza profesionalmente la dirección y defensa de las partes en toda clase de procesos, o el asesoramiento y consejo jurídicos, del que ninguna ley interna hace distinción, matiz o excepción. Por tanto, se trata de un valor a preservar legislativamente.*
- 3. La Directiva (UE) 2018/822, del Consejo, de 25 de mayo de 2018, que modifica la Directiva 2011/16/UE, se refiere al intercambio automático y obligatorio de información en el ámbito de la fiscalidad en relación con los mecanismos transfronterizos sujetos a comunicación de información, y cuya transposición constituye el asidero al que pretende agarrarse la Administración.*

4. Aunque pudiera sostenerse que tal Directiva no impide, al menos ex ...